SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 0837 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2023

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, requiere contratar la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 19 de julio al 03 de Agosto de 2023 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II.

Que la modalidad de selección del contratista corresponde a un proceso de Licitación pública, conforme a los términos previstos en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de Licitación Publica LP-004-2023, el cual asciende a la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COP. ($1.031.192.238,00), A.I.U. INCLUIDO.**

Que para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2023:

CUIPO	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	112	266112	26 1 3 11 4 3 20 00	Adecuación de la infraestructura del sistema espacio publico	1,031,192,238

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021.

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA LP-004-2023,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MANIZALES", el cual será ejecutado en las vigencias 2023 con un presupuesto oficial de **MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COP. ($1.031.192.238,00), A.I.U. INCLUIDO** se encuentra soportado con cargo a los siguientes rubros:

CUIPO	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	112	266112	26 1 3 11 4 3 20 00	Adecuación de la infraestructura del sistema espacio publico	1,031,192,238

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado en la página web SECOPII Licitación Pública LP-004-2023

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 AGO. 2023

CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Proyectó *María Camila Quintero Calvo. Contratista-Secretaría de Obras Públicas.*
Reviso: *Germán Andrés Gómez Guarín. Profesional Universitario. Secretaría de Obras Públicas*
Aprobó: *Juan David Duque Rendón. Secretario de Despacho. Secretaría Jurídica*